

PERMISO  
PROVISIONAL

REFRENDO  
PUESTO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SAN MATEO

FECHA EXPEDICIÓN 11-enero-2021

CLAVE: SEM000149  
FOLIO TRÁMITE: 582,371

NOMBRE: Gobierno de MONTES BARBOZA JOSE MANUEL  
UBICACION: TLAQUEPAQUE SANTA GERTRUDIS  
COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE  
CALLE CRUCE 1: SAN BLAS  
CALLE CRUCE 2: SAN IGNACIO  
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS HAMBURGUESAS Y HOTDOGS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 1961 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 51

IMPORTE: \$448.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2021

DÍAS DE TRABAJO

DIA	SI	DE.	A:	DE.	A:	DIA	SI	DE.	A:
LUNES	SI	07:00:32 a	A:	12:00:32 p		VIERNES	SI	07:00:32 a	A: 12:00:32 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	07:00:32 a	A: 12:00:32 p
MIÉRCOLES	SI	07:00:32 a	A:	12:00:32 p		DOMINGO	SI	07:00:32 a	A: 12:00:32 p
JUEVES	SI	07:00:32 a	A:	12:00:32 p					

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I D, TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y ESTAR AL PENDIENTE DE LAS MEDIDAS ANTE COVID-19

*[Signature]*  
AUTORIZO



Gobierno de LRIKA BRAMBILA SAN HCOZ  
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MONTES BARBOZA JOSE MANUEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento y préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultados para el tránsito de los pezones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.